



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2023- MDC-A

Colquamarca, 17 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2023-CM-MDC, de fecha 16 de mayo del dos mil veintitrés, sobre **APROBACIÓN del Plan Operativo Institucional Anual Financiero para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres**, por un monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para el presente año 2023, por Rubro: 07 FCM para el Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgos.; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3, señala: "(...) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...)".

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en el periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, siendo la base normativa que otorga legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos y teniendo la necesidad de contar con una herramienta de gestión estratégica actualizada, que contenga la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



programación de actividades y/o proyectos de unidades orgánicas de la Entidad, orientados al logro de objetivos y metas para ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados gastos.

Que, mediante Informe N°21-2023-GHV-DC-MDC-CH-CUSCO, de fecha 23 de abril del dos mil veintitrés, emitido por el Especialista de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, remite su Plano de Trabajo con su Meta Presupuestal del año 2023 para su evaluación y aprobación bajo una sesión de Regidores y con la participación de la Oficina de Presupuesto y la Gerencia Municipal y así implementar la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y así atender las emergencias oportunamente que a la fecha se viene presentando en las diferentes comunidades de nuestro distrito de Colquamarca como COE distrital; así como cumplir las recomendaciones del Artículo 4 de la Ley N° 29664 donde establece los Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): I. Principio Protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, a través del Informe N° 0305-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal en atención a la solicitud de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y refiere que habiendo realizado un análisis presupuestal de los recursos, informa que si se cuenta disponibilidad presupuestal, por un monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por Rubro: 07 FCM para Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgos.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2023-CM-MDC, de fecha 16 de mayo del dos mil veintitrés, sobre APROBACIÓN del Plan Operativo Institucional Anual Financiero para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, por un monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para el presente año 2023, por Rubro: 07 FCM para el Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgos.

Así como estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual Financiero para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, por un monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para el presente año 2023, por Rubro: 07 FCM para el Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, las acciones que correspondan en cumplimiento del presente acto resolutivo, y el seguimiento a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc:
G.M.
O.P.P.
G.R.D.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!